17 de Septiembre de 2020

Señor Coronel
FABIO OSPINA BARON
Segundo Comandante y Jefe de estado Mayor CACOM-1
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Concepto Jurídico

En referencia a la solicitud de concepto jurídico, por parte del señor supervisor principal del proceso 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020, me permito informar que toda vez que la presente solicitud versa sobre una adición presupuestal, se requiere realizar un análisis o pronunciamiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido que el valor que se pretende adicionar de $2'700.000 no excede más del 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto de acuerdo con las reglas de la contratación estatal vigentes, se torna jurídicamente viable conceder la adición presupuestal del contrato, requiriéndose para este caso la modificación de las pólizas o garantías toda vez que se modificaría el valor del contrato.

Subteniente. Andrés Felipe Ramirez Garcia
Especialista Jurídico
Departamento Jurídico y Derechos Humanos CACOM-1 – DEJDH

	FUERZA AEREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEAD-FR-015
	FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL	Versión N°:	1
		Vigencia:	21/08/2018

UNIDAD	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	FECHA	06-oct-20

PROCESO	CONTRATO No.	
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.	001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020
	VALOR TOTAL:	$ 12.150.000,00

DOCUMENTO	No.	VALOR	FECHA
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA)	12	12.150.000,00	02-ene-20 MODIF. 25-sep-20
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)	1120	12.150.000,00	02-ene-20 MODIF. 28-sep-20

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-02-01-003-003-04	10	GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)	12.150.000,00

OBJETO	SUMINISTRO DE GAS PROPANO ENVASADO EN CILINDROS DE 100 LBS (GAS LICUADO DE PETROLEO GLP) CON DESTINO A INSTALACIONES DEL CACOM-1 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.
PLAZO DE EJECUCION	23-dic-20

FORMA DE PAGO	MES PAC	VALOR
	JULIO	SEGÚN FACTURACIÓN
	SEPTIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
	NOVIEMBRE	SEGÚN FACTURACIÓN
	DICIEMBRE y/o CXP 2020 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2021	SEGÚN FACTURACIÓN

RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA COFAC Ó DEPARTAMENTO FINANCIERO

El Departamento de contratos deberá tramitar oportunamente los documentos soportes para pago con el propósito de reconocer y registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera la obligación. Así mismo la programación de PAC está sujeta a cambios según disponibilidad de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objeto a contratar está correctamente clasificado en el rubro presupuestal. Se debe tener en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago. Debido a que primero se reciben los bienes y después se efectua el pago.

El contratista deberá estar enterado que este contrato genera Retención de Industria y Comercio para el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca según el acuerdo 037 de 2013 "Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Salgar". Aplica retención en la fuente (dependiendo del contribuyente y del objeto contractual), según sea el caso, retención de IVA (tiene aplicabilidad de IVA). Contribución de los Contratos de Obra Pública de acuerdo al artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Así mismo se debe aclarar que estas retenciones y contrbuciones son particulares para cada persona y se enuncian en el presente concepto de manera general. No siendo obligatorio y/o definitivo pues se debe analizar la clasificación tributaria de cada oferente por separado, para de esta forma establecer ciertamente las retenciones que deben ser practicadas.

Se revisó informacion presupuestal de acuerdo a: Certificado Plan de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal; se precisa que estos documentos están ajustados a las normas presupuestales.

Se elabora el presente concepto presupuestal con el fin de reflejar la adición que se realizó al CPA Y CDP por valor de $ 2.700.000,00 de conformidad con el traslado presupuestal aprobado mediante modificación presupuestal No. 958 del 25-septiembre-2020 para aumentar las cantidades de cilindros de acuerdo a lo que solicitó la ESIMA en el Oficio *FAC-S-2020-125318-CI* del 16-Septiembre-2020.

PD6. GLORIA ISABEL ALVAREZ MEJIA	CT. JENNIFER VIVIANA MEJÍA ROJAS
PROFESIONAL PRESUPUESTAL	JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO